



RESOLUCIÓN N° 174 SANTA ROSA, 30 de junio de 2021

VISTO:

El expediente N° 472/2021, registro de Rectorado, caratulado: “Publicación Colección Libros de Interés Socio Comunitario”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3864/2015, el Secretario de Políticas Universitarias asignó y transfirió a la UNLPam la suma correspondiente al primer año para el Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Argentinas, Fondos no recurrente, por lo que es necesario comenzar con el desarrollo del Plan propuesto.

Que entre sus objetivos el Plan propone la “Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas editoriales”.

Que en este marco, el Plan prevé la implementación del “Subprograma Colección de Publicaciones de Obras de Difusión de Interés Comunitario”.

Que esta colección está estrechamente vinculada con las políticas de extensión que ubican a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

Que el Plan establece como metodología de monitoreo y evaluación los títulos editados anualmente, los convenios/contratos entre la UNLPam y otras instituciones que den cuenta de la tarea conjunta de colaboración.

Que para esta última Colección se propone la conformación de una “Red de Cooperación Interinstitucional de Editoriales” (incluyendo las existentes en Cooperativas y otras asociaciones de bien público como la Asociación Pampeana de Escritores (APE), el Grupo de Escritores Piquenses (GEP), etc., a fin de optimizar acciones conjuntas de edición, difusión, utilización compartida del equipamiento, del personal y de las redes de comercialización, entre otras cuestiones.

Que, por ello, se propone realizar la convocatoria de Publicación Colección Libros de Interés Socio Comunitario para el año 2021-2022.

Que en su 4ta Reunión Ordinaria del año 2021 el Consejo Editor de la Editorial de la UNLPam propuso realizar una nueva convocatoria, estableciendo como fecha de cierre para el día 4 de marzo de 2022.



Corresponde Resolución N° 174/2021

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la IV Convocatoria de la Colección de Libros de Interés Socio Comunitario – Edición 2021-2022 que se registrará bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar su implementación al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Establecer que esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 4 de marzo de 2022, tomándose como fecha de recepción la data que figura en los correos electrónicos recibidos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 174/2021

ANEXO

FUNDAMENTOS Y BASES COLECCIÓN LIBROS DE INTERÉS SOCIO COMUNITARIO

1.- Fundamentos:

La propuesta de esta colección se fundamenta en la necesidad de vinculación de la UNLPam con otras instituciones de la comunidad pampeana y de la región.

El objetivo número 3 del área estratégica Extensión, cultura y comunicación plantea la necesidad de incrementar las estrategias de vinculación de la UNLPam con diversos grupos etarios y sociales (PE-PDI 2016-2020, p. 104).

Diversas iniciativas culturales aisladas provenientes de individuos o grupos no hacen más que resaltar la necesidad de consolidar y plasmar en un ámbito cultural sus expresiones en acciones concretas y perdurables en el tiempo, es por ello que se considera importante que dentro de la Universidad se pueda llevar adelante una política editorial que contribuya tanto al entendimiento como a la aceptación de la diversidad cultural fomentando publicaciones orientadas en tal dirección para su logro.

La producción editorial necesita unificar esfuerzos, por lo tanto, la cooperación entre instituciones con editoriales propias o sin ellas, y que produzcan textos vinculados a cuestiones de interés comunitario requieren optimizar acciones conjuntas de edición, difusión, uso compartido del equipamiento y del personal, entre otras cuestiones. En respuesta a esta demanda, se crea una colección que garantiza el acceso a producciones locales, provinciales y regionales a la vez que facilita la publicación a autoras y autores de la región y estimula la producción de actores no insertos en el ámbito académico.

A través de esta línea se publicarán cuentos, poesías, ensayos, debates sobre medioambiente, economía social, problemas de desarrollo, aspectos patrimoniales y legales, experiencias de participación popular, entre otras. De este modo, los libros de Interés Socio Comunitario constituyen la primera iniciativa sistemática de producción editorial "hacia afuera", en tanto vínculo permanente cultural/social de la UNLPam con su medio social.

Las presentaciones deberán ser propuestas institucionales y, si no lo son, deberán contar con un aval institucional.

A su vez, si quien lleva adelante esta propuesta editorial opta por una edición impresa deberá contar con los fondos necesarios para tal fin. En todos los casos, se requerirá la existencia de un convenio con la UNLPam.

La gestión de estas publicaciones la realizará la EdUNLPam. Todas las presentaciones deberán ser dirigidas a quien presida la Editorial, y luego desde Presidencia se notificará al Consejo Editor.

2.- Modo de presentación de la documentación:



Corresponde Resolución N° 174/2021

La documentación a presentar será la siguiente:

Las y los postulantes deben remitir una copia digital a las siguientes direcciones de la Editorial: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar con el asunto: Libros de Interés Socio Comunitario. APELLIDO” de la o el responsable. El original deberá presentarse en formato de documento de WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE.

Se presentará en el asunto con el título del libro, y deberá contener:

- Nota dirigida a quien preside el Consejo Editorial en la que se presente la obra a publicar y se explique cuál es su relevancia. La nota deberá estar firmada por la o el responsable institucional (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico) y la o el responsable de la autoría (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico).
- Un compromiso escrito de la institución que firmó el aval de divulgar y socializar el material en eventos, medios gráficos, radiales y/o televisivos.
- Una nota de cesión de derechos de autor/a a la Universidad Nacional de La Pampa.

3. Características de los originales:

El título de la obra, el resumen (máximo 400 palabras) y el CV abreviado de la o el responsable de la obra deben presentarse en español. Deberá ser presentado en formato de hoja A4, con los siguientes márgenes: Izquierdo: 4,5 cm Derecho: 4 cm Superior: 4,7 cm Inferior: 5 cm Fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y sin espacio entre párrafos.

Los párrafos deberán iniciarse con sangría de 0,7 cm, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 0,7 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecomilladas.

Los títulos y subtítulos del libro y de cada capítulo deben escribirse con la misma tipografía, en negrita, y debe quedar claro el orden de jerarquía entre estos. Tendrán una extensión máxima de hasta veinte (20) palabras. El Consejo Editor y/o el Editor/a podrán orientar los títulos en caso de que no respondan a los requerimientos de la convocatoria.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones presentadas deberán tener una resolución mínima de 300 ppp y ubicarse dentro del original, obligatoriamente, puesto que no se agregarán en instancias posteriores. En el caso de que no sean propiedad de la o el responsable del libro, deberán contar, como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autoras o autores. Asimismo, la o el responsable deberá certificar el origen de las imágenes y la aprobación para su uso, cuando así correspondiera, eximiendo a la Editorial de cualquier responsabilidad sobre el uso de estas.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2021

70 años de la declaración
de La Pampa como provincia
50 Aniversario de la Facultad
de Ciencias Humanas

Corresponde Resolución N° 174/2021

En todos los textos se deberán emplear las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/autoridades-yreglamentaciones#reglamentaciones>.

4.- Del Contrato de edición:

A los efectos de la publicación del libro, se firmará un contrato de edición en el que se dejarán establecidos derechos y obligaciones de las partes intervinientes.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2021

70 años de la declaración
de La Pampa como provincia
50 Aniversario de la Facultad
de Ciencias Humanas

Corresponde Resolución N° 174/2021